FERGAMINO. diciembre 1 de 1997.-

Intendente Municipal Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO <u> SU DESPACHO.-</u>

De mi mas atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Resolu**ción que este Honorable Cuerdo aprobó por unanimidad en la Décimo **Quinta Sesión Ordinaria** celebrada el día 28 de noviembre del corriente al considerar el Expte. A-10-97 D.E. A-4014-97 ASOCIA-CION TRABAJADORES DEL ESTADO - eleva copia Decreto 12660/97 y Recurso de Revocatoria de la Organización (improcedencias en materia laboral del D.E.).-

Aprobándose la siguiente:

RESOLUCION:

ARTICULO 10.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a los efectos de que se ajuste a las Resoluciones que los brganos juridiccionales y administrativos (ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y Ley de Asociaciones Sindicales No 23.551), para que dictaminen respecto al encuadramiento y representación de los obreros municipales.-

ARTICULO 20.- Que se observe a los efectos resolutivos por el artículo 14 bis y art. 39 de la Constitución Províncial a la libertad de Asociación y Agremiación.-

ARTICULO 30.- De forma.-

Sin más, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

RESOLUCION No 872/97.

Roberto Luis Accitia SECRETARIO MONORABLE.CONCEJO.DELIBERANTE

Daniel Angui Coronel PRESIDENTE BLE.CONCEJO.DELIBERANTE